

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

TABLA DE CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2.NORMATIVIDAD.....	3
3.OBJETO	4
4.ALCANCE	4
5.DEFINICIONES	5
6.DATOS DE CONTACTO DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.....	9
7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS	10
8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS	13
8.1. CLIENTES.....	13
8.2. EMPLEADOS.....	14
8.3. CANDIDATOS	15
8.4. PROVEEDORES.....	15
8.5. ACCIONISTAS.....	16
8.6. BENEFICIARIOS FINALES.....	17
8.7. PROFESIONALES AL CUIDADO DE LA SALUD.....	18
8.7.1. TRANSFERENCIAS DE VALOR.....	18
8.8. PROGRAMA DE APOYO A PACIENTES	19
9. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	20
10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES	21
11. DEBERES DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	22
11.1. DEBERES DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. EN CALIDAD DE RESPONSABLE	22
11.2. DEBERES DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S EN CALIDAD DE ENCARGADO	23
12. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	24
12.1. CONTENIDO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD	25
12.2. AUTORIZACIÓN EN FORMATOS	25
12.21. AUTORIZACIÓN EN FORMATOS WEB	26
12.22. AUTORIZACIÓN EN FORMATOS FISICOS	26
12.3. MODELOS DE AUTORIZACIÓN EN PROGRAMAS DE APOYO A PACIENTES	27
12.4. CONSENTIMIENTOS PARA REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS	28

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

12.5.	AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES DE LA SALUD	29
12.6.	AVISOS DE PRIVACIDAD APLICABLES EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS (EVENTOS, CAPACITACIONES, REGISTROS EN CONGRESOS, ETC.)	29
12.7.	CUSTODIA DE LA AUTORIZACIÓN	30
13.	GOBIERNO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30
14.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.....	31
14.1.	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES	32
15.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD	33
16.	VIDEO VIGILANCIA	33
17.	TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES NACIONAL Y/O INTERNACIONAL	34
18.	RELACIÓN CON TERCEROS Y ENCARGADOS DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.....	34
19.	CANALES DE ATENCIÓN.....	34
20.	CONSULTA, QUEJAS Y/O RECLAMOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	35
21.	ACREDITACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA (“ACCOUNTABILITY”) Y EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS	35
22.	INICIATIVAS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ANÁLISIS DE IMPACTO DE PRIVACIDAD.....	36
22.1.	TRAMITE DE SOLICITUDES DE CONCEPTOS O ANÁLISIS DE IMPACTO O PRIVACIDAD	36
23.	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	36
24.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE DATOS PERSONALES	37
25.	NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO	37
26.	VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA	37

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
		VERSION 2.0
		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028
CHCOL POL-003		
COLOMBIA / CTHC COL		

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el Tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlas o suprimirlos de una base de datos o archivo. **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT 901.206.169-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C es una sociedad comercial que en desarrollo de su objeto social recolecta y administra información personal. Por lo tanto, reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de la información personal de sus clientes, empleados, candidatos, proveedores, accionistas, y todos los demás Titulares en que se ejerza el tratamiento de datos personales por parte de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**

Por tal motivo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, “Política”).

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. garantizará en todo momento el acceso a su Política y pondrá especial esfuerzo en la atención completa y oportuna de las consultas y reclamos que puedan formular los distintos Titulares.

2. NORMATIVIDAD

A continuación, se listan a manera de referencia las principales normas vigentes en Colombia en materia de protección de datos personales, con cuyo cumplimiento **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, está plenamente comprometido y que han sido tomadas en cuenta para efectos del desarrollo de la presente Política:

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia
- Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia
- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Ley 1273 de 2009
- Ley Estatutaria 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 090 de 2018
- Decreto 1074 de 2015
- Decreto 1727 de 2009.
- Resolución 2881 de 2018.
- Código de Ética y Transparencia de la Cámara Farmacéutica de la ANDI.
- Sentencia C – 748 del 2011 de la Corte Constitucional.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

3. OBJETO

La presente Política tiene como objeto proteger el derecho constitucional del Habeas Data que tienen todas las personas para conocer, actualizar, y rectificar la información que se haya recogido y almacenado en las distintas bases de datos de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, y en virtud del cumplimiento de dicho derecho sólo recolecta y da Tratamiento a Datos Personales, cuando así haya sido autorizado previamente por su Titular, implementando para tal efecto, medidas de seguridad necesarias para proteger los Datos Personales. Así mismo, detalla los lineamientos que se tienen en cuenta con el fin de proteger los Datos Personales de los Titulares, las finalidades de Tratamiento de la información, el área responsable de atender las quejas y reclamos, y los procedimientos que se deben agotar para conocer actualizar, rectificar y suprimir la información y los respectivos canales para que estos puedan ejercerlos.

4. ALCANCE

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., como Responsable velará por la seguridad y calidad en el tratamiento de la información, y el cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la normativa vigente referente a la protección de datos personales, y en especial lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. En esta Política se describen los lineamientos que se llevarán a cabo para proteger los datos personales de los Titulares de la información y realizar un debido tratamiento de éstos.

El tratamiento que se realice por parte de CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., se basará en la autorización otorgada por el Titular y tomará en cuenta las finalidades previas y expresamente informadas.

La presente Política, está dirigida a nuestros clientes y/o usuarios, empleados, candidatos, proveedores, accionistas, programa de pacientes, transferencia de valor y en general nuestros grupos de interés sobre los cuales CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., realiza tratamiento de información personal.

Esta Política será aplicable a los datos personales que se encuentren bajo la administración de CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., o sean susceptibles de ser conocidos por ésta en virtud de las relaciones comerciales, contractuales, legales que son desarrolladas con otros sujetos de derecho público y privado, de convenios o eventos en los cuales participa la compañía. En el primer caso CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., actuará como Responsable, en los demás casos podría tener la calidad de Encargado o de Responsable, dependiendo de si los recibe de un tercero o ella misma los recaba.

Así mismo, esta política será aplicable cuando el tratamiento de los datos se efectúe en territorio colombiano, así como, cuando el Responsable o el Encargado del tratamiento no resida en Colombia pero en virtud de normas internacionales o tratados le sea aplicable la legislación colombiana.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., adelantará las campañas pedagógicas y de capacitación requeridas, para que las áreas conozcan la normatividad relacionada con protección de datos personales.

5. DEFINICIONES

Para el entendimiento y claridad de esta política por parte de los Titulares, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones de la Ley General de protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013, Código de Ética y Transparencia de la Cámara Farmacéutica de la ANDI.

Actor del Sector de salud: Toda persona que tenga a su cargo la prescripción, recomendación, aplicación, suministro, compra, venta o distribución de medicamentos, sea de carácter público o privado, incluyendo, entre otros: Profesionales de la Salud, pagadores, distribuidores, operadores logísticos y de compras, funcionarios y/o contratistas, farmacéuticos, farmaceutas, droguistas, Instituciones de Salud, hospitales, clínicas, fundaciones, universidades, instituciones académicas, asociaciones médicas y asociaciones científicas. Para efectos de lo estipulado en la presente Política el término también comprende a pacientes, cuidadores y organizaciones de pacientes.

Autorización: Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.

Compañía: Laboratorio farmacéutico que desarrolla, produce y/o comercializa medicamentos en el territorio de Colombia y/o cualquier ente bajo su control tal como una filial, fundación, asociación, instituto, agencia, o tercero proveedor de servicios.

Cuidador: persona que proporciona asistencia, generalmente en el entorno del hogar, a una persona enferma o discapacitada de cualquier edad.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Dato que la ley o la Constitución determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

Dato Privado: Es aquel dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular de la información.

Dato Semiprivado: Es aquel dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Dato sensible: Se entiende por dato sensible aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Debida diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Declaración Sucinta: Documento que contiene un breve perfil de las características esenciales del producto, que deben ser mostradas en cualquier material promocional dirigido a los Profesionales de la Salud.

Estudios clínicos: Toda investigación efectuada en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos, y/o de detectar las reacciones adversas, y/o de estudiar la farmacocinética, de uno o varios medicamentos en investigación con el fin de determinar su seguridad, efectividad y/o su eficacia.

Evento: Toda reunión promocional, científico profesional, congreso, conferencia, simposio, jornada, curso de formación presencial o a distancia, o cualquier otro tipo de actividad similar incluyendo, a título enunciativo: reunión de expertos, visita a planta de fabricación o instalación de investigación, reunión formativa de investigadores relacionada con la realización de ensayos clínicos y estudios post autorización, que sea organizada o patrocinada por una compañía.

Evento adverso: Es cualquier suceso medico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Farmacovigilancia: Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Información privilegiada: Aquella información, documentos, soportes y datos a los que solo tienen acceso ciertas personas calificadas en razón de sus funciones, competencias o cargo, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva y que de conocerse por terceros podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero.

Interrelación: Cualquier actividad en la que participe o que realice, organice o patrocine una compañía en la que esté involucrado algún actor del sistema de salud y de cuya interacción pueda derivarse directa o indirectamente una colaboración, apoyo o contraprestación de cualquier tipo a favor de alguna de las partes.

Institución del sector salud: Cualquier entidad que tenga responsabilidad o capacidad decisoria sobre la compra o utilización de medicamentos, tal como: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Empresas Promotoras de Salud (EPS), Cajas de Compensación, Entidades de regímenes especiales de salud o entidades territoriales, entre otras.

Investigación de mercado: Recopilación e interpretación sistemática de información sobre personas u organizaciones, utilizando métodos estadísticos y analíticos y técnicas de las ciencias sociales, aplicadas para obtener nuevas percepciones o aportar elementos de apoyo a la toma de decisiones. En estos estudios, la identidad de los entrevistados no se revela al usuario de la información sin el consentimiento específico de aquellos, ni los entrevistados son contactados para acciones de promoción o venta como resultado directo de haber facilitado información. No se entenderá como investigación de mercado aquellos espacios de recolección de información como un grupo focal o una entrevista a profundidad, pruebas de concepto o actividades afines, encaminados a recibir información puntual técnica o científica de profesionales de la salud, y no que no estén dirigidos a un análisis de información para extrapolar datos, los cuales se entienden enmarcados en el capítulo de consultorías.

Intercambio científico: Actividades de carácter académico grupal y/o de contacto uno a uno con profesionales de la salud, lideradas y realizadas por el área médica, en las que se discute información científica objetiva, equilibrada y específica, mediante el uso de un lenguaje científico balanceado, acerca del uso apropiado de un producto, el manejo de una enfermedad, los resultados de estudios clínicos, los beneficios y riesgos y el uso apropiado de pruebas diagnósticas y/o tecnologías en salud, entre otros.

Medicamento: Es aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado. La expresión medicamento, se aplica a toda sustancia o combinación de sustancias independientemente de su origen: bien sea de síntesis química, biológico, biotecnológico, radiofármaco u otro, destinado a ser utilizado por prescripción de un profesional de la salud o bajo su supervisión, o para su venta libre según lo aprobado por la autoridad competente, para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades en seres humanos o para influir en la estructura o en cualquier función

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

del cuerpo humano.

Operadores logísticos: Persona natural y/o jurídica que compra, vende, revende, distribuye, almacena, transporta y/o entrega medicamentos y tecnologías en salud de las Compañías Farmacéuticas o participa de manera conjunta en la venta o reventa de productos de las Compañías.

Organización de pacientes: Institución sin ánimo de lucro, legalmente constituida y en funcionamiento, que representa los intereses y las necesidades de los pacientes, sus familias y cuidadores y que debe actuar con autonomía e independencia.

Paciente: Persona que recibe atención sanitaria, es decir, que requiere de un servicio para promover, mantener, vigilar o restablecer su salud.

Pagador: persona natural o jurídica quien tiene injerencia o poder de decisión para recomendar o efectuar la adquisición a título oneroso de medicamentos y/o el desembolso de los correspondientes recursos, sean ellos recursos públicos o privados. Dicho término incluye, pero no está limitado a, IPS, EPS, cajas de compensación, distribuidores, operadores logísticos/de compras y droguistas.

Productos farmacéuticos: Todo producto destinado al uso humano presentado en su forma farmacéutica, tales como medicamentos, cosméticos y alimentos que posean acción terapéutica; preparaciones farmacéuticas con base en recursos naturales, productos generados por biotecnología, productos biológicos, productos homeopáticos y demás insumos para la salud.

Programas de apoyo a pacientes: Programas organizados por una o varias compañías farmacéuticas dirigido a pacientes, cuidadores de pacientes y familias de pacientes, quienes deben estar previa y debidamente formulados por un profesional de la salud con un medicamento comercializado o fabricado por dichas compañías, en caso de medicamentos de prescripción.

Profesional de la salud: Cualquier miembro de la profesión médica en todos sus campos y especialidades como también los profesionales de cualquier campo de las ciencias de la salud tales como odontología, optometría, bacteriología, enfermería, nutrición, fisioterapia, terapia respiratoria, psicología, podología, entre otras o cualquier otra persona que en el ejercicio de su profesión pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Promoción: Toda actividad llevada a cabo, organizada o patrocinada por una compañía farmacéutica, directa o indirectamente, destinada a propiciar la prescripción, la dispensación, la recomendación, la venta o el consumo de los medicamentos de uso humano.

Reacción adversa al medicamento (RAM): Es cualquier suceso indeseable experimentado por el paciente que se asocia o se sospecha asociado a una terapia realizada con medicamentos y que interfiere o potencialmente puede interferir con el

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

resultado deseado para el paciente.

Salud Digital: Es el campo del conocimiento y la práctica asociados con cualquier aspecto de la adopción de tecnologías digitales para mejorar la salud, desde el inicio hasta el funcionamiento y abarca tanto la telemedicina como la telesalud.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia de datos: Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transferencias de valor: Cualquier pago, beneficio o contraprestación directa o indirecta, en dinero o en especie, por cualquier medio, realizada por una compañía farmacéutica a favor de un destinatario, independientemente de su finalidad. Quedan excluidas de este concepto las operaciones netamente comerciales entre las compañías y sus clientes incluidos distribuidores, farmacias o Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como compra y venta de productos, bonificaciones, descuentos, ofertas y similares. Es entendido que la definición de transferencia de valor se sujetará a lo que sobre el particular determinen las normas que se lleguen a expedir al respecto.

Transmisión de Datos: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto de que un Encargado realice tratamiento por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso o circulación.

6. DATOS DE CONTACTO DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.,

El Responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, y sus datos de contacto son los siguientes:

- **NIT.** 901.206.169-1
- **Domicilio:** Bogotá D.C.
- **Dirección del Domicilio Principal:** Tv 22 # 98 - 82 Of 503
- **Página web:** <https://celltrionhealthcare.com.co/>

7. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se compromete aplicar de manera armónica e integral los siguientes principios:

- a. **Principio de Legalidad:** El Tratamiento al que se refiere la 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

disposiciones que la desarrollen.

- b. **Principio de Finalidad:** El Tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución, la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- c. **Principio de Libertad:** El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Con excepción de información pública **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, no pondrá los datos personales a disposición en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo si el acceso es técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012
- e. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f. **Principio de necesidad y proporcionalidad:** Los datos personales registrados en una base de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, informadas al Titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.
- g. **Principio de temporalidad o caducidad:** El período de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.
- h. **Principio de interpretación integral de derechos constitucionales:** La Ley 1581 de 2012 se interpretará en el sentido de que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los Titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.
- i. **Responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Decreto 1377 de 2013, los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Ley 1581 de 2012 y este decreto, en una manera que sea proporcional a lo siguiente:

- i. La naturaleza jurídica del responsable y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente.
- ii. La naturaleza de los datos personales objeto del tratamiento.
- iii. El tipo de Tratamiento.
- iv. Los riesgos potenciales que el referido tratamiento podrían causar sobre los derechos de los titulares.

De igual manera, y teniendo en cuenta el objeto social de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, la presente política incorpora, además de los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, aquellos contenidos en los códigos de las asociaciones a las que pertenecer o llegue a pertenecer la compañía, en lo que respecta al tratamiento de datos personales. A continuación, se enuncian los principios aplicables en esta materia:

a. Principio de Confidencialidad: Las compañías deben garantizar la reserva y el manejo responsable de los datos personales, respetando el derecho a la intimidad, al buen nombre y demás garantías constitucionales. Ninguna información personal debe ser divulgada sin autorización, y su tratamiento debe hacerse bajo estrictos criterios éticos y legales.

b. Principio de veracidad o calidad de la información: Los datos personales deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. En el contexto farmacéutico, como el que reflejan los Códigos de Ética de la ANDI, se enfatiza además que la información debe ser objetiva, verificable y científicamente válida, especialmente cuando se relaciona con productos, servicios o prácticas médicas.

c. Principio de transparencia en la información. La divulgación pública de información sobre investigaciones y ensayos clínicos debe garantizar la protección a la privacidad de datos personales (habeas data), y cumplir con las normas vigentes.

d. Principio de transparencia en la investigación clínica: Las compañías farmacéuticas se comprometen a divulgar públicamente, de forma ética y responsable, la información relacionada con los estudios clínicos que desarrollen o financien, en beneficio de la salud pública y para fortalecer la confianza de profesionales de la salud, pacientes y la sociedad.

e. Principio de transparencia en empleados y terceros: Los empleados y terceros que actúen en nombre de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, en interrelaciones con Actores del Sector Salud se deberán presentar de forma clara como representantes de la Compañía.

f. Principio de responsabilidad sobre la veracidad y soporte científico de la información: **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, se hace responsable por la información técnica y científica o relativa a estudios clínicos que sean comunicados o presentados a los profesionales de salud sobre sus medicamentos,

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

asegurándose de proporcionar datos válidos, veraces, precisos, equilibrados y soportados en la evidencia científica.

g. Principio de protección especial de datos sensibles: Los datos relacionados con la salud son considerados datos sensibles, y, por tanto, deben recibir un tratamiento reforzado en cuanto a seguridad, confidencialidad y autorización expresa del titular. Las compañías deben tener especial cuidado en el manejo de estos datos, garantizando medidas técnicas y jurídicas adecuadas para protegerlos.

h. Principio de Honestidad e Integridad: En sus interacciones con Actores del Sector Salud, las **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, tomará todas las medidas necesarias para asegurar la veracidad y precisión de toda la información suministrada por sus empleados o terceros que actúen en su nombre. De igual manera, los honorarios pagados deberán obedecer a criterios de mercado, ser acordes con el tiempo empleado, los servicios prestados y las responsabilidades asumidas por el Actor del Sector Salud contratado.

i. Principio de respeto e Independencia: **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, propenderá por y respetará la independencia e imparcialidad de los Actores del Sector Salud en el desarrollo de sus funciones.

Con el fin de garantizar la adecuada protección de los datos personales y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de habeas data, así como de los principios contenidos en los Códigos de Ética de la ANDI, se designa al **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, como responsable de coordinar con las demás dependencias de la compañía el cumplimiento de dichas obligaciones legales y éticas. Esta área deberá liderar la implementación, seguimiento y mejora continua de las prácticas internas de tratamiento de datos personales, en articulación con cada una de las demás gerencias o unidades operativas. **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** divulgará entre sus proveedores, clientes y demás terceros relacionados, las Políticas de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales adoptadas por la compañía, así como su compromiso y rol activo en la protección de la información personal.

Cualquier duda, inquietud o solicitud relacionada con el uso, aplicación o interpretación de dichas políticas podrá ser atendida a través del correo electrónico: dpo.cthc.co@celltrionhc.com

8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

A continuación, se señalan las principales finalidades con las que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** realiza el tratamiento de la información personal:

8.1. CLIENTES

En el marco de sus actividades comerciales, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** recolecta, almacena, utiliza y conserva datos personales de sus clientes, personas naturales, así como de los representantes legales, socios, y contactos designados por personas jurídicas con quienes mantiene relaciones contractuales o precontractuales.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Estos datos son tratados para finalidades legítimas, específicas y proporcionales, tales como:

- i. Recopilar y almacenar datos personales de las personas naturales con las que se tiene contacto en la gestión comercial o contractual, tales como nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y demás datos que resulten necesarios para coordinar la ejecución de los acuerdos comerciales.
- ii. Gestionar el registro y creación de clientes en las plataformas digitales de uso interno, así como garantizar su actualización permanente.
- iii. Procesar solicitudes, pedidos, requerimientos contractuales, facturación y demás gestiones derivadas de la relación comercial.
- iv. La verificación de la viabilidad jurídica, financiera y comercial.
- v. Obtener y conservar la autorización de tratamiento de datos personales en formato virtual, conforme al procedimiento unificado adoptado por la Compañía.
- vi. Administrar el archivo digital de los documentos contractuales y autorizaciones, eliminando progresivamente el uso de formatos físicos, con el fin de evitar duplicidad de bases de datos.
- vii. Conservar la información por un período determinado posterior a la finalización de la relación comercial para efectos legales, tributarios y contables.
- viii. La realización de actividades de mercadeo, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, ofrecimiento de productos y servicios.
- ix. La transferencia de la información requerida por la red a la que pertenezca **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**
- x. La consulta de bases de datos de organismos de nacionales e internacionales.
- xi. La gestión de estadísticas internas, atención al ciudadano/cliente (Gestión PQR).
- xii. La fidelización de clientes.
- xiii. Llevar un histórico de relaciones comerciales.

En el evento de que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, actúe como encargado del tratamiento de los datos suministrados por el cliente, la Empresa dará cumplimiento a la política que para estos efectos haya adoptado el Responsable de los datos suministrados.

8.2. EMPLEADOS

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., recopila y trata datos personales de sus empleados activos e inactivos con el fin de cumplir con las siguientes finalidades específicas, conforme a la normativa de protección de datos:

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- i. Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos, y desarrollar la relación precontractual, contractual y post contractual.
- ii. Manejo interno de la información en desarrollo del vínculo laboral existente y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del mismo.
- iii. Cumplir con los requerimientos realizados por las autoridades judiciales y/o administrativas competentes.
- iv. Compartir la información con el proveedor externo que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** determine, en calidad de encargado del tratamiento, para la ejecución del proceso de nómina, afiliaciones al sistema de seguridad social, gestión contractual de colaboradores y demás procesos relacionados con la administración de personal.
- v. Compartir los datos personales para ser informado o participar en las actividades de bienestar que desarrolla **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** directamente o a través de terceros quienes deberán dar el mismo tratamiento y mantener total reserva sobre los mismos.
- vi. Transmitir y/o transferir a las entidades, que tengan relación contractual con **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, tales como proveedores, auditor, colaboradores y fondo de empleados dentro del marco de la correspondiente relación laboral.
- vii. Crear y mantener actualizadas bases de datos físicas y digitales de empleados, conforme a los lineamientos internos de gestión documental y ciclo de vida de la información.
- viii. Coordinar logística de viajes laborales y trámites administrativos relacionados tales como reservas, seguros, permisos, entre otros.
- ix. Usar los datos personales en campañas de comunicaciones internas **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, cuando expresa y voluntariamente decida participar.
- x. Consultar los datos personales relacionados con temas de salud, con el propósito de recibir información y acceder a los distintos servicios de los centros médicos, como: odontología, medicina general, especialidades médicas y campañas de promoción y prevención en salud ocupacional. Asimismo, para gestionar la transcripción de incapacidades o generación de reporte ante las ARL, COPASS o todas aquellas que las sustituyan en cumplimiento de la normatividad relacionada con seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Solicitar y acceder a los datos con el propósito de capacitarse en el desarrollo de las funciones que se desempeñan como empleado de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

8.3. CANDIDATOS

Los datos personales proporcionados por los candidatos en sus hojas de vida en los procesos de selección suministrados mediante portales o herramientas de gestión de personales serán almacenados en las bases de datos del mismo y utilizados para las siguientes finalidades:

- i. Verificar y evaluar competencias, formación, experiencia laboral y demás requisitos para ocupar una vacante.
- ii. Realizar entrevistas de conocimiento y aplicar a pruebas de naturaleza técnica y/o psicotécnica.
- iii. Conservar las hojas de vida de los candidatos no seleccionados por un tiempo razonable con el fin de considerar su perfil en futuros procesos de selección.
- iv. Consultar información pública y profesional disponible en redes como LinkedIn u otras plataformas profesionales para fines de reclutamiento.
- v. Compartir información con terceros aliados para realizar estudios de seguridad y validaciones previas a la contratación.
- vi. Compartir la información de candidatos con terceros para la validación de confiabilidad, es decir visita domiciliaria, examen médico, estudio de seguridad y pruebas de integridad, conforme a los procesos internos de selección.
- vii. Ser insumo para el proceso de vinculación a las compañías y alimentar las bases de datos de funcionarios en los casos requeridos.
- viii. Construir métricas y análisis de gestión y analítica.

8.4. PROVEEDORES

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., en su calidad de responsable del tratamiento, recolecta, almacena, usa, conserva y en general trata datos personales de proveedores, con las siguientes finalidades:

- i. Solicitar, almacenar y procesar información básica para fines de identificación y vinculación comercial, incluyendo RUT, Certificado de Cámara de Comercio, certificación bancaria, copia de la cédula de ciudadanía cuando sea aplicable y, documentos necesarios para cumplir y desarrollar la relación contractual y/o servicio.
- ii. Crear y mantener actualizadas las bases de datos de proveedores en las plataformas internas y corporativas, plataformas de facturación, OneDrive corporativo y otros medios digitales utilizados por la Compañía.
- iii. Gestionar pagos, emitir órdenes de compra, solicitar servicios, realizar trámites contractuales y contables.
- iv. Recopilar información del personal de contacto del proveedor necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo nombre, correo electrónico, teléfono y cargo.
- v. Garantizar la trazabilidad de la información suministrada para el cumplimiento de obligaciones fiscales, contractuales y contables, así como las normas internas de

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

auditoría y control.

- vi. Conservar la información por un período determinado posterior a la finalización de la relación comercial para efectos legales, tributarios y contables.
- vii. Enviar publicidad e información comercial sobre los productos y servicios ofrecidos por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**
- viii. Para fines estadísticos, de control, supervisión, que permitan desarrollar herramientas que prevengan el fraude, acciones o prácticas corruptas.
- ix. Consultar comportamiento financiero y crediticio en centrales de riesgo.

8.5. ACCIONISTAS

La información y los datos de los accionistas, incluida información personal, de contacto, así como la información y documentación suministrada a través de canales virtuales, canal telefónico, correo electrónico y actualizaciones de información serán recolectados, consultados, actualizados, modificados y procesados directamente por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** y/o por los terceros designados por éste, para los siguientes fines:

- i. Realizar las actividades de administración integral del libro de registro de accionistas.
- ii. Enviar convocatorias, informes y documentos corporativos relacionados con asambleas y decisiones societarias.
- iii. Brindar la información relacionada con trámites, quejas y solicitudes de los accionistas.
- iv. Verificar la identidad y titularidad de las acciones para prevenir fraudes y asegurar la legítima representación.
- v. Gestionar el pago de dividendos, beneficios y derechos económicos derivados de la participación accionaria.
- vi. Dar acceso a la información a las autoridades judiciales o administrativas que soliciten dichos datos en ejercicio de sus funciones.
- vii. Administrar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de Corrupción.
- viii. Brindar información relacionada con la actualidad financiera y no financiera de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**
- ix. Realizar reportes mensuales para fines estadísticos.
- x. Permitir el acceso a los auditores, revisor fiscal o terceros contratados por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa.
- xi. Atender consultas relacionadas con la actualidad financiera y no financiera que tengan los accionistas.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

8.6. BENEFICIARIOS FINALES

En cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias vigentes, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, reconoce la importancia de identificar y proteger la información personal de los beneficiarios finales. Este grupo de personas es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad en la estructura de propiedad y control de la empresa. Por ello, la compañía recopila y trata sus datos personales con las siguientes finalidades específicas:

- i. Identificar y verificar la información de los beneficiarios finales vinculados a la estructura accionaria y administrativa de la compañía, en cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias.
- ii. Cumplir con requisitos de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras obligaciones normativas.
- iii. Facilitar procesos de auditoría interna y externa, reportes legales y fiscales.
- iv. Garantizar la transparencia en la gestión corporativa y la trazabilidad de la información financiera y societaria.
- v. Atender derechos de acceso, actualización y rectificación de los datos personales de los beneficiarios finales.
- vi. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en todos los procesos relacionados.

8.7. PROFESIONALES DEL CUIDADO DE LA SALUD

8.7.1. TRANSFERENCIAS DE VALOR Y FUERZAS DE VENTAS

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., en cumplimiento de sus deberes legales, contractuales, éticos y de transparencia en su relacionamiento con actores del sector salud, tratará los datos personales contenidos en la base de datos denominada “Transferencias de Valor” con las siguientes finalidades:

- i. Registrar, gestionar y documentar los pagos, beneficios o contraprestaciones, en dinero o en especie, entregados por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, a profesionales de la salud en virtud de su participación en actividades académicas, científicas, promocionales o de relacionamiento profesional.
- ii. Cumplir con obligaciones legales, contractuales y regulatorias relacionadas con la transparencia en las interacciones con profesionales del sector salud, conforme a las normas vigentes en materia de integridad y buenas prácticas en la industria farmacéutica.
- iii. Mantener evidencia del cumplimiento de principios éticos y de transparencia corporativa en el relacionamiento con médicos, prestadores de servicios de salud y otros destinatarios de transferencias de valor.
- iv. Generar reportes internos y externos con fines de auditoría, control, supervisión y evaluación del cumplimiento normativo en la relación con profesionales de la salud.
- v. Compartir, cuando sea requerido, la información con autoridades de control, entes regulatorios o gremiales, en el marco de inspecciones, reportes o exigencias legales.

 HEALTHCARE CELLTRION	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- vi. Solicitar, gestionar y conservar el consentimiento informado de los profesionales de la salud, cuando así lo exija la ley, para el tratamiento y eventual publicación de los datos relacionados con las transferencias de valor realizadas a su favor.
- vii. Publicar, previa autorización expresa del médico, información individualizada sobre las transferencias de valor realizadas, en cumplimiento de principios de transparencia, ética e integridad, conforme a las normas que regulen esta obligación.
- viii. Realizar análisis estadísticos, estudios o informes agregados para evaluar el impacto y la trazabilidad de las transferencias de valor realizadas, siempre que estos no permitan la identificación directa del titular sin su consentimiento.
- ix. Dar respuesta a consultas, reclamos o ejercicios de derechos de los titulares sobre los datos registrados en esta base, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Compañía y la ley.

Por otra parte, no se consideran Transferencias de Valor aquellas operaciones netamente comerciales entre la compañía farmacéutica y sus clientes, tales como:

- i. Compra y venta de productos.
- ii. Bonificaciones comerciales.
- iii. Descuentos por volumen u oportunidad.
- iv. Ofertas comerciales.
- v. Condiciones contractuales propias de las relaciones proveedor–cliente (por ejemplo, con distribuidores, farmacias o Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS).
- x. La información relacionada con la planificación, ejecución, seguimiento y análisis de las visitas realizadas por los representantes de ventas a los diferentes actores del sistema de salud, se tratará a través de sistemas o herramientas de información adquiridas por la compañía para tal efecto.

Mediante esta plataforma, se garantizará el cumplimiento de los estándares de seguridad, integridad y accesibilidad de los datos que se recauden para el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, regulatorias, corporativas y de cumplimiento que la normatividad exige a la actividad económica que explota la compañía en el territorio nacional.

Para los fines de la presente política, estas operaciones se encuentran excluidas porque no implican pagos o beneficios realizados a personas naturales o jurídicas por fuera del marco puramente comercial, ni tienen como destinatario a un tercero ajeno a una relación cliente y proveedor ordinario.

8.8. PROGRAMA DE SOPORTE A PACIENTES

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., en cumplimiento de las exigencias legales ejecuta su Programa de Paciente a través de compañías habilitadas para llevar a cabo las actividades relacionadas con esta clase de actividades por lo cual, salvo en los casos expresamente regulados en esta política, el tratamiento de los datos obtenido de pacientes, serán de responsabilidad de terceras compañías

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

contratadas para estos fines.

En el marco del desarrollo e implementación del Programa de Apoyo a Pacientes, los datos personales recolectados serán tratados por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** únicamente para las siguientes finalidades, cuando se considere necesario:

- i. Gestionar la vinculación y participación de los pacientes, cuidadores y/o familiares en los programas de apoyo ofrecidos, garantizando que estos hayan sido previamente formulados por un profesional de la salud, conforme a lo establecido para medicamentos de prescripción.
- ii. Realizar el seguimiento clínico y no clínico del estado del paciente dentro del marco del programa, con el fin de verificar la adherencia al tratamiento, evaluar la efectividad del medicamento y detectar posibles eventos adversos o barreras de acceso.
- iii. Proveer acompañamiento educativo y logístico, incluyendo llamadas de seguimiento, recordatorios, orientación sobre el uso adecuado del medicamento formulado, entrenamiento sobre su administración y actividades relacionadas.
- iv. Atender inquietudes, sugerencias o quejas relacionadas con el programa, así como gestionar solicitudes asociadas al ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales.
- v. Evaluar la calidad y el impacto del Programa de Apoyo a Pacientes, con el fin de implementar mejoras continuas en beneficio de los pacientes y cuidadores.
- vi. Realizar análisis estadísticos y estudios internos sobre el funcionamiento del programa, sin identificar individualmente a los titulares cuando la información se use con fines analíticos.
- vii. Cumplir con las obligaciones legales y regulatorias que resulten aplicables en materia de salud, farmacovigilancia y protección de datos personales, así como los lineamientos éticos del sector farmacéutico.
- viii. Coordinar con terceros aliados estratégicos o encargados del tratamiento, debidamente autorizados, que colaboren en la ejecución de las actividades propias del programa, garantizando que se mantenga la confidencialidad y seguridad de la información.
- ix. Documentar el consentimiento informado de los pacientes para participar en el programa y para el tratamiento de sus datos personales y de salud, asegurando trazabilidad jurídica y ética.
- x. Facilitar la logística de entrega de medicamentos o insumos relacionados, cuando el programa incluya este tipo de soporte, asegurando que la entrega llegue de forma adecuada y oportuna al paciente o cuidador.
- xi. Mantener registros históricos de participación en programas anteriores o activos, que sirvan de referencia para futuras intervenciones, auditorías o controles internos.
- xii. Notificar a los pacientes sobre cambios en el programa, nuevos beneficios, ampliación o finalización de su participación, así como actualizaciones relevantes sobre el medicamento formulado.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- xiii. Prevenir el uso indebido de los programas, identificando comportamientos atípicos o inconsistencias que puedan afectar la integridad del programa o el cumplimiento de la normativa aplicable.
- xiv. Identificar necesidades no cubiertas en la población atendida, lo que puede ayudar a diseñar nuevos componentes del programa o ajustar sus alcances, sin realizar perfilamientos discriminatorios.
- xv. Garantizar la seguridad de la información sensible, incluyendo el monitoreo del acceso y uso de los datos, y la implementación de medidas de control y mitigación de riesgos.
- xvi. Conservar la información durante los plazos legales o contractuales aplicables, con fines de trazabilidad, soporte ante auditorías o fiscalización por parte de autoridades competentes.
- xvii. Realizar reportes a autoridades sanitarias o regulatorias, cuando estos sean requeridos por ley (por ejemplo, reportes de eventos adversos o información sobre adherencia terapéutica).
- xviii. Recoger, almacenar y analizar los datos personales y médicos del paciente relacionados con la ocurrencia de eventos adversos, incluyendo datos demográficos (fecha de nacimiento, edad, género), información clínica, historia médica relevante y detalles del evento adverso reportado.
- xix. Reportar, de manera anonimizada o cuando sea exigido de forma nominal, la información de eventos adversos a las autoridades sanitarias competentes, conforme a la normativa en farmacovigilancia.
- xx. Garantizar, en todo momento, que los datos recolectados y tratados en el marco del programa no permitan la identificación directa de los pacientes.

Bajo ninguna circunstancia, se recopilará información que haga identificable al paciente, ni dicha información será compartida con áreas internas como Gerencia Médica. El manejo exclusivo de esta información será responsabilidad del Programa de Apoyo a Pacientes, gestionado o promovido por terceros contratados para tal por parte de Celltrion Healthcare.

9. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales estarán sujetos a tratamiento por **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, durante el término contractual en el que el Titular de la información tenga el producto, servicio, contrato o relación, más el término que establezca la ley, adicionalmente se conservarán de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

- i. Acceder, actualizar y rectificar los datos personales que obren en poder del responsable del tratamiento. Para ello, será indispensable la verificación previa de la identidad del titular, a fin de garantizar que la solicitud proviene de quien tiene la legitimidad correspondiente y prevenir el acceso no autorizado por parte de terceros.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, para el tratamiento de sus datos personales, excepto en los casos que, conforme a lo previsto en la legislación aplicable, dicho consentimiento no sea

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

requerido.

- iii. Obtener información respecto del tratamiento que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, ha efectuado sobre los datos personales del titular, incluyendo el alcance, finalidad y tipo de operaciones realizadas, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.
- iv. Elevar reclamaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias, y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.
- v. Solicitar la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales, cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya establecido que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, ha incurrido en prácticas de tratamiento contrarias a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución Política.
- vi. Revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión de sus datos personales, salvo en los casos en que exista una obligación legal o contractual que imponga al titular el deber de permanecer en las bases de datos del responsable o encargado del tratamiento.
- vii. Ejercer el derecho de acceso gratuito a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser entregada a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo con la solicitud formulada, y deberá presentarse en un formato claro, legible y comprensible, sin barreras tecnológicas que limiten su acceso, garantizando la integridad y correspondencia con los datos que reposan en la base de datos del responsable.
- viii. Ejercer el derecho a abstenerse de responder preguntas que versen sobre datos sensibles. El titular tiene la facultad de decidir libremente si proporciona o no este tipo de información a **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, en atención a su carácter reservado y a los posibles efectos sobre su intimidad o riesgos de discriminación. En ningún caso se condicionará actividad, servicio o beneficio alguno a la entrega de datos sensibles.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- i. **Titular:** La persona natural titular de los datos personales, quien deberá acreditar su identidad mediante los mecanismos que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, disponga para tal fin, incluyendo, pero no limitado a, documentos de identidad, preguntas de seguridad u otros medios de validación.
- ii. **Representante o apoderado del titular:** Persona autorizada para actuar en nombre del titular, siempre y cuando presente la debida acreditación de la representación legal o apoderamiento vigente.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- iii. **Ejercicio de derechos por menores de edad:** En caso de niños, niñas o adolescentes, los derechos serán ejercidos por sus representantes legales, quienes deberán acreditar esta calidad mediante registro civil de nacimiento del menor o documento judicial que lo certifique.

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., a través de su Aviso de Privacidad de Datos informará acerca de los canales y procedimientos previstos para que el Titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.

11. DEBERES DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.

11.1. CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., EN CALIDAD DE RESPONSABLE

- i. Garantizar el ejercicio de los derechos del titular, incluyendo el acceso, corrección, supresión, prueba de autorización y revocatoria.
- ii. Solicitar y conservar copia de la autorización del titular para el tratamiento de sus datos, cuando esta sea requerida
- iii. Informar de manera previa y expresa al titular sobre la finalidad del tratamiento, incluyendo el uso de datos sensibles o de salud.
- iv. Implementar medidas técnicas, humanas y administrativas razonables para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- v. Actualizar la información personal y notificar a los encargados del tratamiento los cambios pertinentes que garanticen la calidad de la información.
- vi. Garantizar la veracidad, exactitud, integridad y actualización de los datos, evitando su uso para fines no autorizados o incompatibles. Atender y tramitar consultas y reclamos presentados por los titulares dentro de los términos legales.
- vii. Informar al Encargado cuando los datos estén en discusión por parte del titular, hasta que se resuelva la reclamación.
- viii. Reportar a la SIC los incidentes de seguridad que afecten significativamente los datos personales, dentro del plazo establecido.
- ix. Cumplir con las directrices éticas y de transparencia en el tratamiento de datos de médicos, pacientes, proveedores, aliados y empleados, según lo previsto en el Código de Ética y Transparencia de la Cámara Farmacéutica de la ANDI.
- x. Las instrucciones y requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio estarán bajo la responsabilidad del Oficial de Protección de Datos de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, responsable del seguimiento en la adopción y cumplimiento de esta Política.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

11.2. CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., EN CALIDAD DE ENCARGADO

En los casos en que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, actué como Encargado de tratamiento de datos personales deberá cumplir con las obligaciones establecidas y que coinciden con las señaladas en la calidad de Responsable:

- i. Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones del Responsable y a las finalidades autorizadas por el titular.
- ii. Implementar medidas de seguridad técnicas y administrativas para proteger los datos contra accesos no autorizados, pérdida o uso indebido.
- iii. No divulgar, transferir ni comunicar los datos personales, salvo por mandato del Responsable o en cumplimiento de deberes legales.
- iv. Garantizar el acceso seguro y controlado a los datos personales, permitiendo únicamente el tratamiento por personal autorizado.
- v. Cooperar con el Responsable para la atención de consultas y reclamos de los titulares.
- vi. Actualizar la información bajo su custodia, según las instrucciones del Responsable.
- vii. Informar de manera inmediata al Responsable sobre incidentes de seguridad o accesos no autorizados a la información.
- viii. Permitir auditorías del Responsable para verificar el cumplimiento de los estándares de protección de datos.
- ix. Observar las buenas prácticas establecidas por el Código de Ética de ANDI y los compromisos con la transparencia en la relación con profesionales de la salud, pacientes, instituciones y demás actores del sistema.

12. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Toda recolección, uso, almacenamiento, circulación, transmisión o supresión de datos personales realizada por CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. en el marco de sus actividades empresariales y de las finalidades previstas en la presente Política, se encuentra sujeta a la obtención previa del consentimiento libre, expreso, informado e inequívoco por parte del titular de los datos, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.

Para el cumplimiento de este mandato, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** ha dispuesto mecanismos adecuados de autorización, tanto físicos como digitales, adaptados a los diferentes escenarios y canales mediante los cuales se realiza la captura de datos personales, incluyendo:

- Formularios físicos y digitales.
- Plataformas electrónicas.
- Modelos de autorización en programas de apoyo a pacientes (PAP).

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- Consentimientos en procesos de reporte de eventos adversos.
- Autorizaciones para transferencias de valor a profesionales de la salud.
- Avisos de privacidad aplicables en contextos específicos.

Cada uno de estos mecanismos informa al titular, de forma clara y suficiente, sobre el tratamiento al cual serán sometidos sus datos, incluyendo las finalidades específicas, sus derechos como titular, los canales dispuestos para su ejercicio, y el acceso a esta Política de Protección de Datos Personales.

La autorización podrá ser obtenida mediante alguno de los medios definidos por la normatividad vigente, tales como:

- (i) Documento físico.
- (ii) Medio electrónico o digital.
- (iii) Mensaje de datos.
- (iv) Mediante conductas inequívocas que permitan concluir de manera razonable que el titular otorgó su consentimiento.

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. es responsable de garantizar la conservación adecuada de las autorizaciones otorgadas, como evidencia del consentimiento del titular y prueba documental exigible ante la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier otra autoridad competente. Por ello, los registros físicos y electrónicos que contengan autorizaciones deberán conservarse conforme con las Tablas de Retención Documental y lineamientos de archivo adoptados por la compañía, de acuerdo con el tipo de documento y el contexto en el cual fueron recolectados.

12.1 CONTENIDO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., emplea el aviso de privacidad como instrumento de cumplimiento normativo en aquellos casos donde, por la naturaleza del canal de recolección de los datos personales, no resulta posible obtener de manera inmediata una autorización directa y expresa del titular. Este mecanismo permite informar adecuadamente a los titulares sobre los aspectos esenciales del tratamiento, especialmente cuando la captura se realiza de manera automatizada o previa a la interacción directa con el titular, como en sitios web o eventos. De acuerdo con las disposiciones normativas, los avisos de privacidad mediante los cuales se obtiene la autorización de los titulares deben tener los siguientes elementos:

- Identificación del responsable del tratamiento.
- Finalidades del tratamiento de los datos.
- Los derechos que le asisten al titular.
- Los mecanismos dispuestos para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y ejerza sus derechos.

En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

12.2 AUTORIZACIÓN EN FORMATOS

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. utiliza formularios físicos y digitales como canales principales para la recolección de datos personales en actividades como registros de contacto, solicitudes médicas, procesos de contratación o inscripción en programas. Estos formatos permiten evidenciar el otorgamiento del consentimiento de manera clara, trazable y ajustada a los principios de libertad, finalidad e información. Los modelos de autorización de tratamiento de datos personales pueden ser tramitados a través de formatos web o documentos físicos.

12.2.1 AUTORIZACIÓN EN FORMATOS WEB

Las áreas que, en el ejercicio de sus funciones, o debido a que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios web, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos necesarios para su captura:

- Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad del tratamiento.
- Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento por parte del titular.
- El envío de la información a través del formulario deberá estar condicionado a la previa aceptación de la autorización de tratamiento del dato.
- Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos personales.
- Validar que la plataforma que soporta el formulario web tenga la capacidad técnica, operativa y de seguridad para almacenar las autorizaciones, y poder tener la trazabilidad en ellas. Preferiblemente se deberá incluir fecha en la que se obtuvo la autorización.

12.2.2 AUTORIZACIÓN EN FORMATOS FÍSICOS

Las áreas que lleven a cabo iniciativas que impliquen la recolección de datos personales a través de formularios físicos, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Solicitar sólo aquellos datos personales necesarios conforme con la finalidad de la captura.
- Relacionar en el formato, un aviso de privacidad que incorpore la autorización del tratamiento de los datos.
- Para que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, pueda realizar el tratamiento de los datos capturados en el formulario, el titular debe dar la autorización. En el evento en que el titular no haya autorizado, deberá ser analizado de manera independiente.
- Validar que en el aviso de privacidad se encuentren todas las finalidades de tratamiento asociadas a la captura de los datos solicitados.
- Garantizar la custodia de los formularios con sus respectivas autorizaciones.

 HEALTHCARE CELLTRION	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

12.3 MODELOS DE AUTORIZACIÓN EN PROGRAMAS DE APOYO A PACIENTES (PAP)

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S. desarrolla Programas de Apoyo a Pacientes (PAP) que implican el tratamiento de datos sensibles, incluyendo información relacionada con diagnósticos, tratamientos y adherencia. Por tanto, requiere obtener autorizaciones específicas, expresas e informadas que garanticen la licitud del tratamiento conforme a los estándares éticos del sector salud. Deben incluir:

- Nombre completo y datos de contacto del laboratorio y terceros participantes.
- Las finalidades específicas del tratamiento tales como, soporte a pacientes, educación en el uso del medicamento, seguimiento de adherencia, farmacovigilancia, etc.
- Especificación de los datos sensibles y la base legal para su tratamiento.
- Consentimiento explícito para datos sensibles, es decir, aceptación expresa, diferenciada y destacada respecto al tratamiento de este tipo de datos.
- Condición de voluntariedad, esto es, una declaración que aclare que la participación en el PAP es completamente voluntaria y no condiciona el acceso al medicamento.
- Los medios para ejercer derechos, es decir, aquellos canales disponibles para la consulta, actualización o supresión de la información.
- Firma del titular o su representante, la cual puede ser escrita, electrónica o una manifestación inequívoca.

De igual manera, los modelos de autorización en Programa de Apoyo a Pacientes deben regirse por las siguientes disposiciones:

- i. Todo paciente que ingrese a un Programa de Apoyo de Pacientes debe suministrar su consentimiento informado de manera previa.
- ii. La información del paciente deberá ser usada para fines propios del programa, autorizadas por el paciente en el consentimiento informado. absteniéndose las compañías de utilizarla para fines promocionales y/o comerciales.
- iii. Toda interacción con pacientes como fuente de información debe cumplir con la prohibición de la promoción directa al consumidor de medicamentos de prescripción.
- iv. Para los fines de las presente Política de Protección de Datos Personales y conforme a los Códigos de Ética de la ANDI, no constituye promoción: La información que las compañías entreguen al profesional de la salud para que éste a su vez, la pueda entregar al paciente para su educación en relación con su enfermedad, el medicamento prescrito e información del sistema de salud. Dicha información deberá estar previamente revisada y aprobada por las áreas internas de la compañía.
- v. En el caso en que una Compañía requiera interactuar con pacientes como fuente de información sobre su experiencia frente a la enfermedad o del medicamento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El contacto inicial con el paciente podrá ser realizado por el programa de apoyo a pacientes,

 HEALTHCARE CELLTRION	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

si el paciente así lo ha autorizado. En caso contrario el contacto se hará por intermedio de una Organización de Pacientes, de un Profesional de Salud, de un prestador de servicio de salud y organización sin ánimo de lucro frente al cual el paciente otorgará la autorización para compartir sus datos con la Compañía.

- b. La interacción debe estar documentada de manera previa a la actividad, y en la documentación se deberá incluir una autorización de tratamiento de datos y se deberá definir el tipo de testimonio que el paciente suministrará. El aporte del testimonio del paciente podrá ser remunerado con base en un análisis de valor justo de mercado siguiendo un criterio de razonabilidad en la periodicidad y cantidad de dichas interacciones. El pago de los costos razonables involucrados en su transporte, hospedaje y/o alimentación con ocasión de la rendición de dicho testimonio, podrán ser pagados directamente por la Compañía.
 - c. De ninguna manera podrá realizarse un pago en especie a cambio del testimonio de un paciente mediante la entrega de muestras médicas o el suministro de medicamentos.
- vi. Cualquier solicitud de un paciente frente a la aclaración de temas médicos debe ser rechazada y se debe recomendar al paciente consultar a su médico tratante.

12.4. CONSENTIMIENTOS PARA REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS

En cumplimiento de sus obligaciones de farmacovigilancia, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** recibe y analiza información asociada a eventos adversos relacionados con sus productos. Este tipo de tratamiento puede involucrar datos personales y sensibles, lo cual exige contar con mecanismos de consentimiento que garanticen la legalidad del reporte y la confidencialidad de la información.

Deben contemplar:

- Datos tratados: Edad, sexo, documento de identificación, síntomas, diagnóstico asociado.
- Finalidad: Gestión de eventos adversos, análisis de seguridad y cumplimiento de obligaciones regulatorias.
- Medidas de anonimización: Garantía de que no se recogen datos que permitan la identificación directa del paciente.
- Consentimiento del reportante: Aceptación del médico o profesional de salud que entrega la información, si aplica.
- Referencia a la política de farmacovigilancia: Para transparencia y trazabilidad.

12.5. AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE VALOR A PROFESIONALES DE LA SALUD:

En desarrollo de políticas de transparencia y autorregulación impulsadas por ANDI, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, realiza reportes de transferencias de valor efectuadas a profesionales de la salud, tales como pagos por participación en eventos, honorarios o gastos logísticos. El tratamiento de estos datos exige autorización expresa del titular para efectos de divulgación y trazabilidad.

Deben incluir:

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- Identificación de la compañía y finalidad del tratamiento.
- Especificación sobre la recolección, publicación y reporte de transferencias.
- Autorización expresa del profesional.
- Información sobre destino de los datos (autoridades, asociaciones, plataformas de transparencia).
- Derechos del titular frente a la información publicada.

12.6. AVISOS DE PRIVACIDAD APLICABLES EN CONTEXTOS ESPECÍFICOS (EVENTOS, CAPACITACIONES, REGISTROS EN CONGRESOS, ETC.)

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., participa y organiza múltiples espacios académicos y promocionales donde se recolecta información de asistentes, conferencistas y personal logístico. Es deber del laboratorio garantizar que estas personas sean informadas adecuadamente sobre el uso de sus datos, conforme al principio de transparencia.

Deben contener:

- Identificación del responsable del tratamiento: Nombre completo de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, con su dirección física, electrónica y canales de atención disponibles para el ejercicio de los derechos del titular.
- Finalidades del tratamiento: Descripción clara y específica de los propósitos con los cuales se recolectan los datos personales en el contexto particular del evento, tales como control de asistencia, envío de memorias o material académico, contacto posterior para actividades promocionales o científicas, cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, entre otras.
- Derechos del titular: Enumeración de los derechos consagrados en la normativa colombiana en materia de protección de datos personales, tales como conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos, revocar la autorización y acceder a la información.
- Mecanismos de consulta y reclamo: Indicación de los canales a través de los cuales los titulares pueden ejercer sus derechos y presentar consultas o reclamos relacionados con el tratamiento de sus datos personales.
- Indicación sobre la existencia de la política de tratamiento: Mención de que la política de tratamiento de datos personales de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** se encuentra disponible para consulta, junto con la forma de acceder a ella (por ejemplo, página web o solicitud directa).
- Carácter facultativo de respuestas sensibles o de menores: En caso de recolección de datos sensibles o de menores de edad, se debe indicar que la entrega de dicha información es de carácter facultativo.

De igual manera, estos avisos de privacidad deben regirse por las siguientes disposiciones:

- Los eventos patrocinados para Pacientes no pueden tener naturaleza promocional, no debe generarse ningún incentivo por asistir y no pueden ser utilizados para recolectar datos de Pacientes.
- La invitación a Pacientes podrá extenderse excepcionalmente por razones de salud a un

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

acompañante que asista en calidad de Cuidador.

- iii. Cuando los pacientes participan en espacios de recolección de información tales como grupos focales, pruebas de consumidor, entrevistas, pruebas de concepto o actividades afines, o en investigaciones de mercado, los pagos que se puedan generar por esas participaciones deben ser documentados, siguiendo criterios de razonabilidad en la periodicidad y cantidad de dichas interacciones.
- iv. Los datos de resultados de investigaciones de mercado patrocinadas por las Compañías no deberán ser utilizados en material promocional.

12.7. CUSTODIA DE LA AUTORIZACIÓN

Cada área de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** que realice un tratamiento activo de datos personales debe garantizarla custodia y almacenamiento de la autorización para el tratamiento de los datos.

Así mismo, se deberán poner a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio o del Oficial de Protección de Datos en el evento en que éstos lo requieran.

13. GOBIERNO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., dentro de su programa de protección de datos personales ha estructurado unos roles para el desarrollo, verificación y control del programa el cual está constituido por:

- a. Oficial de Protección de Datos Personales: Es la persona encargada de liderar el programa de protección de datos personales en **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** a través de: i) la planeación, ejecución y seguimiento de los elementos que hacen parte del programa; ii) asesorar y sensibilizar a los clientes y proveedores de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** en relación con el programa y las principales obligaciones en su ejecución y desarrollo; iii) emitir conceptos y dar respuesta a las inquietudes y requerimientos sobre protección de datos personales a nivel interno y externo, así como asesorar sobre los asuntos relacionados con el manejo de información personal; iv) realizar el seguimiento de las normas sobre protección de datos personales y realizar las adecuaciones pertinentes al programa para procurar su cumplimiento; v) hacer seguimiento a la correcta implementación del programa en **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** y vi) gestionar y liderar el proceso de actualización de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos y realizar los reportes legales que los entes de control soliciten.
- b. Delegados de Protección de Datos Personales: Son las personas encargadas de las bases de datos identificadas y reportadas antes el Registro Nacional de Bases de Datos, quienes tienen el deber de reportar actualizaciones o cambios sustanciales en la información de la base de datos que deba ser reportada ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Adicionalmente, están encargadas de informar sobre cambios en el tratamiento de datos personales, o puntos de captura adicionales que requieran coberturas.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

- c. Comité de Habeas Data: Está encargado de realizar el seguimiento a los principales temas del programa de protección de datos personales en **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, Es el escenario de control en donde se revisan,

discuten, validan y aprueban directrices enfocadas a implementar, consolidar y mejorar continuamente las actividades que hacen parte del programa de protección de datos personales.

Está integrado por, el Oficial de Protección de Datos Personales de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, y por cada uno de los siguientes miembros:

Comercial Manager.
Company Manager
HR Coordinator.
Technical Manager
Oficial Datos Personales.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

En todos aquellos casos en los que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, actuando como Responsable lleve a cabo el Tratamiento de Datos Personales de carácter sensible, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- i. Obtener autorización expresa y previa del Titular para el tratamiento, informando la naturaleza facultativa de su entrega, así como el carácter sensible de los datos solicitados. Esta autorización deberá ser recabada en todos los procesos de recolección de este tipo de información, salvo en las excepciones previamente previstas por la ley, en las cuales no se requiere de dicha autorización, las cuales se mencionan a continuación:
 - a. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
 - b. Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad.
 - c. Cuando Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
 - d. Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular. Teniendo en cuenta lo anterior, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA**

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

S.A.S., en calidad de Responsable podrá realizar el Tratamiento de Datos Personales sensibles de sus miembros y de las personas con las que mantenga contacto regular, en razón a su finalidad siempre que se cuente con autorización de los Titulares, pero en ningún caso, estos Datos Personales serán suministrados a terceros sin la autorización del Titular.

- ii. Las compañías se hacen responsables por la información técnica y científica o relativa a estudios clínicos que sean comunicados o presentados a los profesionales de salud sobre sus medicamentos, asegurándose de proporcionar datos válidos, veraces, precisos, equilibrados y soportados en la evidencia científica.

14.1. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

En los casos en que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, actuado en calidad de Responsable, tenga acceso a datos sensibles, el Tratamiento de estos se realizará con las siguientes finalidades:

- ii. Datos relativos al estado de salud e historia clínica ocupacional de candidatos y trabajadores:
 - a. Verificar si el solicitante cumple con los requisitos físicos necesarios para desempeñar el cargo para el cual está aplicando o fue contratado.
 - b. Contar con la información necesaria para atender cualquier emergencia médica que se presente durante la prestación de servicios en las instalaciones del Responsable.
 - c. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo e implementar el SGSST, y cualquier otro programa, sistema y/o plan que Busque proteger la salud del trabajador y las personas en el lugar de trabajo.
- iii. Datos biométricos (huellas y fotografías) de trabajadores:
 - a. Identificar al personal que acceda a las instalaciones del Responsable.
 - b. Dar acceso a las instalaciones del Responsable.
 - c. Verificar la permanencia del trabajador en las instalaciones del Responsable.
 - d. Cumplimiento de las obligaciones legales que se deriven de la relación laboral, tales como, realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de beneficiarios ante el Sistema de Seguridad Social, o cualquier otra actividad derivada de la ley Colombiana.
 - e. Proporcionar la seguridad respectiva en las capacitaciones y actividades que realiza el Responsable a sus trabajadores y colaboradores.
 - f. Publicitar y difundir la participación de trabajadores y colaboradores del Responsable en distintas actividades, congresos y eventos de tipo social.

15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES DE EDAD

En caso de que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, en calidad de

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Responsable, realice el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, el tratamiento estará sujeto a las siguientes condiciones:

- i. El Tratamiento de Datos personales de niños, niñas y adolescentes se realizará conforme a lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.
- ii. Debe responder y respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, consagrado en el artículo 44 constitucional.
- iii. El tratamiento de datos personales de menores de edad por parte de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, en calidad de Responsable, únicamente se realizará cuando se cuente con la autorización del representante legal del menor, previo ejercicio del menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad el asunto.
- iv. **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, podrá tratar datos de los hijos de candidatos o empleados que sean menores de dieciocho (18) años. Esta información es recolectada con la autorización de los padres o de las personas facultadas legalmente para dicho fin. Por esta razón, los Datos Personales de los menores sólo serán Tratados para el cumplimiento de las obligaciones legales que se deriven de la relación laboral, tales como:
 - a. Realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de beneficiarios, ante el Sistema de Seguridad Social, o cualquier otra actividad derivada de la legislación aplicable.

16. VIDEO VIGILANCIA

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas. En razón a ello, informa al público en general sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

La información recolectada a través de este mecanismo se utiliza para fines de seguridad, mejoramiento de nuestro servicio y la experiencia en las instalaciones de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, así mismo, como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier autoridad u organización.

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., no hace entrega de videograbaciones obtenidas a ningún tercero, salvo que medie orden judicial, de autoridad competente o que la ley lo permita.

17. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., como Responsable de la

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

información personal almacenada en sus bases de datos y en desarrollo de las finalidades descritas en la presente Política, podrá realizar transferencia o transmisión nacional o internacional de datos. **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, verificará que el país receptor de la información personal ha sido incluido en la lista de países que ofrecen un nivel adecuado de protección de datos, señalados por la Superintendencia de Industria y Comercio o revisará la normativa vigente en el país receptor de la información, para determinar si se cuenta con las condiciones idóneas para garantizar niveles adecuados de seguridad para la información objeto de transmisión o transferencia. Adicionalmente, **CELLTRION HEALTHCARE**

COLOMBIA S.A.S., celebrará contrato de transmisión y/o transferencia u otro instrumento jurídico que garantice la protección de los datos personales objeto de transmisión y/o transferencia y en los casos en que aplique, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, solicitará la declaración de conformidad.

18. RELACIÓN CON TERCEROS Y ENCARGADOS DE CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., velará porque los terceros con que se vincule o con los que establezca relaciones comerciales o alianzas, cumplan con el régimen de protección de datos personales en Colombia y con la presente Política. **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, sin perjuicio de toda la documentación en materia de protección de datos, podrá solicitar a terceros y/o Encargados información idónea y pertinente para verificar y observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y el régimen de protección de datos personales en Colombia.

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., podrá solicitar a terceros y/o Encargados que acrediten de manera previa, durante o de forma posterior a la relación que los vincule, el cumplimiento de los requisitos del régimen de protección de datos personales.

19. CANALES DE ATENCIÓN

Las solicitudes que pueden ser catalogadas como consultas o reclamos pueden llegar por los canales habilitados de protección de datos, los cuales son:
dpo.cthc.co@celltrionhc.com

De igual forma, pueden ser recibidas por cualquier persona vinculada a **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, En este último caso, es necesario que la solicitud sea remitida al canal de protección de datos personales para que el Oficial de Protección de Datos Personales pueda hacer seguimiento a su trámite y cierre.

20. CONSULTA, QUEJAS Y/O RECLAMOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

Los Titulares, causahabientes o cualquier otra persona con interés legítimo, solamente podrán presentar consultas, quejas y/o reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, una vez hayan agotado el procedimiento de consulta, queja y/o reclamo ante **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, mencionado en esta Política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.

21. ACREDITACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA (“ACCOUNTABILITY”) Y EL RELACIONAMIENTO CON TERCEROS (VALIDACION DEL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA)

Para llevar a cabo un adecuado tratamiento de los datos personales, el área de Recursos Humanos, junto con el Oficial de Protección de Datos Personales deberán validar los siguientes elementos de manera periódica:

- a) Revisión de las actividades que generan algún tipo de tratamiento de los datos personales.
- b) Validación de los puntos de captura de información personal, identificando el tipo de información que se recolecta y sus finalidades.
- c) Inventario y actualización de las bases de datos identificadas.
- d) Seguimiento al cumplimiento de las medidas de seguridad de las bases de datos y repositorios de información que se encuentren en el inventario.

- e) Identificación de terceros que realizarán el tratamiento de datos personales.

Los elementos antes relacionados son la base para la determinación de incorporación de coberturas jurídicas y técnicas en **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, para que se pueda llevar a cabo un adecuado tratamiento de los datos personales en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Adicionalmente, como parte de un análisis integral, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, procurará mantener relaciones con terceros que reflejen un compromiso por la protección de los datos personales y la operación que ellos implican. Al efecto, en los contratos que **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, suscriba se incorporarán cláusulas de protección de datos personales, y adicionalmente, se podrá solicitar a los terceros en el desarrollo del vínculo comercial o contractual, información que permita validar el cumplimiento de las directrices contenidas en la Política de Protección de Datos Personales de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, así como aquellas directrices legales y reglamentarias, cuando se estime necesario.

Los terceros que realicen un tratamiento de datos personales de los cuales **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, es responsable, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos del régimen de protección de datos personales, aportando:

- i. La política de protección de datos personales;
- ii. Información sobre los canales habilitados para el trámite de consultas y reclamos;
- iii. El cumplimiento sobre el registro de las bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, podrá realizar verificaciones aleatorias en el desarrollo del vínculo comercial o contractual para validar que se esté efectivamente cumpliendo con las disposiciones de protección

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

de datos, por lo cual se podrá solicitar evidencias o soportes del cumplimiento. En todos los casos, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, podrá incluir cláusulas en los contratos referidas al cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales.

En el evento en el **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, evidencie un incumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos por parte del tercero, puede sugerir que se lleve a cabo un acuerdo para su cumplimiento; en el caso en que éste no cumpla, podrá promover la terminación de la relación contractual o comercial vigente.

22. INICIATIVAS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y ANÁLISIS DE IMPACTO DE PRIVACIDAD

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., reconoce la importancia de proteger los datos personales de todos los titulares, es por esto que, cualquier tipo de iniciativa que implique el tratamiento de datos personales deberá ser objeto de análisis de manera previa, a efectos de validar el alcance de las coberturas que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de la misma.

El análisis de impacto de la privacidad permite validar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el ejercicio de la captura y tratamiento de los datos personales en relación con el entorno empresarial y los titulares de información.

22.1. Trámite de solicitudes de conceptos o análisis de impacto de privacidad

Los tramites sobre solicitud de conceptos, análisis de impacto de privacidad o coberturas particulares de autorizaciones, serán tramitadas por el Oficial de Protección de Datos Personales a través de correo electrónico para la sede de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**

23. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

Para **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, es muy importante tener actualizados a clientes y/o usuarios, empleados, candidatos, proveedores, accionistas, programa de pacientes, transferencia de valor y en general nuestros grupos de interés sobre las disposiciones y reglamentación relacionada con la protección de los datos personales. Al efecto, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, incorporó dentro de su programa de inducción los principales conceptos, lineamientos y disposiciones prácticas sobre el tratamiento de los datos personales, el cual será complementada con la capacitación anual liderada por el área de Recursos Humanos.

Adicionalmente, durante cada año se llevarán a cabo capacitaciones por grupos de trabajo que permita comprender y aprehender las directrices sobre manejo de información y medidas de seguridad de acuerdo con el desarrollo de la operación de cada área de **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** Los grupos de trabajo que recibirán las capacitaciones serán definidos en la primera sesión del año del Comité de Habeas Data.

	TITULO: POLÍTICA PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	FECHA EFECTIVA 17.07.2026
CHCOL POL-003		VERSION 2.0
COLOMBIA / CTHC COL		FECHA REEMPLAZO 16.07.2028

24. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE DATOS PERSONALES

El Oficial de Protección de Datos Personales podrá, en cualquier momento, adelantar auditorías de supervisión de cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales, con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo del programa en la sociedad **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.** Como resultado de las revisiones pueden levantarse planes de acción para cerrar las brechas encontradas, los cuales tendrán seguimiento en los Comités de Habeas Data.

25. NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., cuenta con políticas, normas y procedimientos tendientes a mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo los datos personales. Igualmente, ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas para preservar la seguridad de la información y los datos, prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Se ha establecido que, en los contratos, celebrados con los Encargados, se incluyan cláusulas que establezcan de manera clara el deber de éstos de garantizar la seguridad y privacidad de la información del Titular.

26. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA.

La política entra en vigor el día 04 de agosto de 2026.

Esta política puede ser modificada en cualquier momento con el objeto de adaptarla a nuevas prácticas que se desarrollen o novedades legislativas o jurisprudenciales en la materia.

Cualquier actualización o modificación, **CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.**, informará a los Titulares de la información personal en la página web <https://celltrionhealthcare.com.co/> o en cualquier otro medio que se considere pertinente, indicando la fecha de entrada en vigencia de la correspondiente modificación o actualización, según sea el caso.

FELIPE SUÁREZ MARTÍNEZ

C.C. 80.871.751 de Bogotá

Apoderado especial de Amézquita & Cía. S.A.S

Representante Legal Segundo Suplente

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA

S.A.S. NIT 901.206.169-1